

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

## **LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022**

**EX-2022-24903307-GDEBA-SDCADDGCYE**

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 6021**

**LEY DE EMERGENCIA N° 15165,**

**complementarias y modificatorias.**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**DE CULTURA Y EDUCACIÓN**



## ÍNDICE

- ARTÍCULO 1 OBJETO DEL LLAMADO
- ARTÍCULO 2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS
- ARTÍCULO 3 PRESUPUESTO OFICIAL
- ARTÍCULO 4 CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS
- ARTÍCULO 5 PLAZO DE OBRA
- ARTÍCULO 6 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
- ARTÍCULO 7 CAPACIDAD TÉCNICA
- ARTÍCULO 8 CAPACIDAD CIVIL
- ARTÍCULO 9 CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA
- ARTÍCULO 10 VISITA DE OBRA
- ARTÍCULO 11 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS
- ARTÍCULO 12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- ARTÍCULO 13 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- ARTÍCULO 14 MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- ARTÍCULO 15 DE LA PROPUESTA
- ARTÍCULO 16 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- ARTÍCULO 17 NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN – VISTA DE LAS ACTUACIONES
- ARTÍCULO 18 ELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE
- ARTÍCULO 19 RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- ARTÍCULO 20 DE LA ADJUDICACIÓN
- ARTÍCULO 21 FIRMA DEL CONTRATO
- ARTÍCULO 22 ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES
- ARTÍCULO 23 ACTA DE INICIO DE OBRA
- ARTÍCULO 24 ANTICIPO FINANCIERO
- ARTÍCULO 25 DE LA EJECUCIÓN
- ARTÍCULO 26 PARTES DIARIOS DE OBRA
- ARTÍCULO 27 SEGURIDAD DEL PERSONAL
- ARTÍCULO 28 REPRESENTANTE TÉCNICO
- ARTÍCULO 29 MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS
- ARTÍCULO 30 CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA. FORMULARIO
- ARTÍCULO 31 PAGO DE LOS CERTIFICADOS
- ARTÍCULO 32 FONDO DE REPARO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS
- ARTÍCULO 33 CIERRE DE LAS OBRAS
- ARTÍCULO 34 CARTELES DE OBRA
- ARTÍCULO 35 SEGUROS
- ARTÍCULO 36 MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES
- ARTÍCULO 37 SUBCONTRATOS
- ARTÍCULO 38 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS
- ARTÍCULO 39 MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
- ARTÍCULO 40 DERECHO DE RETENCIÓN
- ARTÍCULO 41 RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS Y/O TRABAJOS
- ARTÍCULO 42 SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS
- ARTÍCULO 43 PLAZO DE GARANTÍA
- ARTÍCULO 44 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA
- ARTÍCULO 45 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA
- ARTÍCULO 46 REDETERMINACIONES DE PRECIOS
- ARTÍCULO 47 ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO

**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO**

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego están sometidos al régimen previsto por la Ley N° 6021, la Ley N° 14812 y sus modificatorias, Ley N° 15165.

**PROCEDIMIENTO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA**

El procedimiento licitatorio para la selección del contratista y contratación de la obra se llevará a cabo mediante Licitación Pública, regida por la Ley N° 6021, el Decreto N° 653/18 y normas complementarias.

**GLOSARIO**

COMITENTE DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES (DGCYE)

EDIFICIO	Edificio donde funciona actualmente la Dirección de Transporte y Logística de la Dirección General de Cultura y Educación, ubicado en calle 22 esquina 64, distrito de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
P.C.P.	Pliego de Cláusulas (o Condiciones) Particulares.
P.B.C.G.	Pliego de Bases y Condiciones Generales.
P.E.T.	Pliego de Especificaciones Técnicas que incluyen el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Técnica, Planilla de Cómputos y Presupuestos, Planos, Planillas y demás documentos técnicos especificados para la presente contratación.
DÍAS	Todos los días se entienden corridos, salvo que específicamente se indique otro modo de cómputo.

**ARTÍCULO 1 OBJETO DEL LLAMADO**

El presente llamado a **Licitación Pública** tiene por objeto la contratación de los trabajos de la obra: **“Recuperación integral edilicia, reacondicionamiento, refacción general y puesta en valor del edificio de la Dirección de Transporte y Logística de la Dirección General de Cultura y Educación, ubicado en la calle 22 esquina 64, distrito de La Plata, provincia de Buenos Aires”**  
La ejecución de la obra se llevará a cabo mediante el sistema de AJUSTE ALZADO.



## **ARTÍCULO 2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

La contratación comprende la ejecución de tareas de obras de reacondicionamiento, refacción general y puesta en valor del edificio de la Dirección de Transporte y Logística de la Dirección General de Cultura y Educación, ubicado en la calle 22 y esquina 64 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

### SÍNTESIS

Trabajos y obras de; Revisión y adecuación de la instalaciones: eléctrica, gas, electromecánica, climatización y seguridad para las áreas administrativas y talleres. Revisión y adecuación de cubiertas de chapa, losa y desagües pluviales, Readecuación de servicios sanitarios y cocinas. Adecuación de área administrativa. Adecuación del sistema de ingreso, portones e ingreso del personal

### DESCRIPCIÓN

Los trabajos encomendados comprenden interiores y exteriores, en bajo muros, contrapisos, mampostería, revoques, zócalos, pisos, solías y umbrales, cielorrasos, pinturas y barnices, carpintería, portones automatizados, vidrios, cubiertas, impermeabilización, calefacción, instalaciones generales, eléctrica, sanitaria, gas, agua; entre otras indicadas en la documentación y legajo técnico de la presente licitación.

La contratación de la obra es comprensiva y será ejecutada, de acuerdo a los contenidos y pautas establecidas en el presente pliego, el PBCG, las Especificaciones Técnicas Generales y el Legajo Técnico (Memoria Descriptiva y Memoria Técnica, Planilla de Computo y Presupuesto Oficial, Planos y demás especificaciones técnicas particulares, Plan de trabajo, y Curva de Inversión), no pudiendo alegarse desconocimiento alguno sobre dichos documentos que integran la obra a ejecutarse.

### TRAMITACIONES

Las tramitaciones que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado necesarias para la ejecución completa de la obra. Los gastos de tramitaciones, aranceles, impuestos, derechos de construcción y/u honorarios profesionales que surjan para la presentación, registro de los planos de obra y final de la misma en la jurisdicción que corresponda, estarán a cargo de la contratista.



### **ARTÍCULO 3 PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 89/100 (\$ 47.611.617,89), con mes base a junio de 2022.**

Se deja expresa constancia que dicho monto incluye el impuesto al valor agregado y demás cargas impositivas, cargas sociales, gastos generales y beneficio, tasas y contribuciones aplicables conforme la normativa vigente.

### **ARTÍCULO 4 CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

Los Pliegos de esta licitación podrán ser consultados y/o retirados por los interesados hasta el día previo a la apertura de las ofertas. Se solicita que se comuniquen a través de la dirección electrónica obraspublicas@abc.gob.ar de la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar, para coordinar fecha y horario de retiro de los mismos.

El pliego se entregará contra presentación de constancia de depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000158157 – CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata, de una suma no reembolsable de pesos VEINTITRES MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$23.900,00).

La adquisición de los pliegos en debido tiempo y forma es requisito esencial para presentar oferta. El formulario de obtención y adquisición de pliegos, será incorporado al expediente por el que tramite el procedimiento.

Todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación, le serán remitidas al adquirente de la documentación en el domicilio especial constituido en La Ciudad de La Plata.

### **ARTÍCULO 5 PLAZO DE OBRA**

Para el cumplimiento del contrato se ha fijado un plazo de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

Se deberá prever el trabajo en doble turno, nocturno, fines de semana, feriados, etcétera, sin que ello represente o genere derecho a mayores costos o adicionales de ninguna naturaleza.

Para el ingreso de personal de la CONTRATISTA los fines de semana y/u horario nocturno, se solicitará autorización para cada fecha concreta a la Inspección de Obra.

**ARTÍCULO 6 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

Para presentarse en esta licitación, el Proponente deberá acompañar certificado válido y vigente, que acredite su capacidad de contratación actualizada en **sección Arquitectura e Ingeniería**, expedido por el Registro de Licitadores de la provincia de Buenos Aires o por el Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas de la Nación. En este último caso deberá, además, al momento de presentar su oferta, acreditar estar inscripto en el Registro de Licitadores de Obra Pública de la provincia de Buenos Aires: y, dentro del plazo máximo de NOVENTA (90) días, deberá presentar el certificado de capacidad otorgado válidamente por el Registro de Licitadores de Obra Pública de la provincia de Buenos Aires mediante el cual acredite su capacidad de contratación actualizada en sección Arquitectura e Ingeniería.

En cualquier caso, la capacidad de contratación mínima deberá ser igual o mayor que la que surge del siguiente cálculo; la cual, en ningún caso, será inferior al presupuesto oficial de la obra.

Para obras con plazo menor de UN (1) año, se aplicará la siguiente fórmula para determinar la capacidad de contratación:

$$CC = \frac{PO}{12} \times (12 - PE) + PO$$

Para obras con plazo mayor de UN (1) año, se aplicará la siguiente fórmula para determinar la capacidad de contratación:

$$CC = \frac{PO \times 12}{PE}$$

Donde:

CC: Capacidad de Contratación en Pesos. PO: Presupuesto Oficial de la Obra en Pesos. PE: Plazo de Ejecución (en meses o fracción).

En el supuesto de presentarse a la licitación empresas asociadas en cualquiera de las formas legalmente admitidas, sus respectivas capacidades financieras se sumarán proporcionalmente al porcentaje de intervención de cada una de ellas. Sin embargo, para que un consorcio califique, la socia principal deberá cumplir con al menos el CUARENTA POR CIENTO (40 %) de las pautas mínimas expresadas para un Proponente individual, mientras que las demás socias deberán cumplir con al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de dichas pautas. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente para el rechazo de la Propuesta del consorcio.

## ARTÍCULO 7 CAPACIDAD TÉCNICA

A los efectos de evaluar adecuadamente la CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPONENTE, se definen los siguientes conceptos:

- Volumen Total de Trabajos de Obra: Es el monto final del contrato de la obra que se presenta como antecedente, actualizado mediante el índice del costo de la construcción (ICC), entre el mes de certificación de la recepción provisoria y el mes de presentación de la oferta económica de la licitación.
- Volumen Total de Obra Licitada: de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 89/100 (\$ 47.611.617,89).

Los Proponentes deberán presentar la información que se requiere a continuación:

- I. **Nómina de subcontratistas.** Cuando el Proponente presente subcontratistas especializados que acrediten la experiencia en obras de complejidad equivalente a la requerida, necesarias para la admisibilidad de la Propuesta, deberá presentar asimismo el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la Empresa presentada. La Dirección se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente a los subcontratistas, en cuyo caso el Proponente deberá presentar una nueva nómina.
- II. **Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra,** cumpliendo los requisitos que se establecen en el **Artículo 28** del presente Pliego.
- III. **Detalle del personal especializado afectado a la obra con sus respectivos Currículums.**

## ARTÍCULO 8 CAPACIDAD CIVIL

Pueden ser Proponentes las personas humanas, empresas unipersonales, sociedades y personas jurídicas que reúnan los recaudos del P.B.C.G.

Los Proponentes que deseen presentarse en forma asociada, podrán hacerlo mediante la constitución de una UNION TRANSITORIA (U.T.) conforme lo establecido en los artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCC), acompañando copia certificada del contrato constitutivo cuya forma y contenido deberá cumplimentar los requerimientos del artículo 1464 del CCC; y asimismo cumplir con lo establecido en el presente Pliego,

En el instrumento constitutivo a presentarse oportunamente deberá constar:

- El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

- El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del Licitante.
- El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T., en cuanto corresponde y les resulte aplicable, deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

La U.T. deberá contar con personería fiscal, inscribirse en los impuestos respectivos, en su caso, y obtener una CUIT – Clave Única de Identificación Tributaria (o la que en el futuro pudiera reemplazarle) ante el organismo fiscal (AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos, o el organismo que le sustituya).

La U.T. deberá asimismo inscribirse ante ARBA – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá acreditar su inscripción en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS, la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA de la Nación u organismo que cumpla dichas funciones en la jurisdicción que corresponda, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Las empresas que integren una U.T. deberán estar inscriptas en el Registro de Licitadores de Obra Pública de la provincia de Buenos Aires y poseer la capacidad técnica, económico-financiera y legal correspondiente, exigida en los pliegos y la normativa de aplicación.

Los Proponentes deberán establecer su domicilio legal en la CIUDAD DE LA PLATA, donde el COMITENTE enviará todo tipo de notificación y/o comunicación quedando legalmente notificados. Cualquier cambio deberá ser notificado al comitente dentro de los DOS (2) días, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el domicilio antes denunciado.

Asimismo, los Proponentes, deberán informar una dirección de correo electrónico (mail) en la cual recibir oficialmente las comunicaciones que les sean eventualmente remitidas (**ANEXO VIII**).

## **ARTÍCULO 9 CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Los Proponentes deberán presentar:

- Estados Contables de los DOS (2) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público Nacional (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte.





- Planillas resumen con el cálculo de los indicadores económico-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio, de conformidad con el **ANEXO IV** que se incorpora al presente Pliego. Deben ser suscriptas por el representante habilitado del Proponente y certificadas por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda, según jurisdicción.
- Los indicadores económico-financieros-patrimoniales que deberán informarse, según el ANEXO IV, corresponden a LIQUIDEZ CORRIENTE, SOLVENCIA, PRUEBA ÁCIDA, IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE y CAPITAL DE TRABAJO.
- Se considerará que los Proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los DOS (2) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos TRES (3) de los CUATRO (4) indicadores restantes.

En caso de las U.T. (Unión Transitoria), para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

## **ARTÍCULO 10 VISITA DE OBRA**

Los proponentes deberán realizar una visita de obra y como requisito de admisibilidad de sus propuestas deberán presentar una DECLARACIÓN JURADA de haber realizado la misma y haber tomado debido conocimiento del lugar donde se emplazará y llevará a cabo la ejecución de la obra; disponiendo para ello de la realización de una visita técnica al lugar y establecimiento a fin de tomar conocimiento de los alcances y estado de situación de la infraestructura involucrada. La visita contemplará un recorrido visual del sector, observando los puntos de abastecimiento eléctrico y visualización de instalación existente.

La presentación de la Declaración Jurada conlleva la absoluta imposibilidad de alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, existencia de accesos y su estado, condiciones de seguridad, disponibilidad de conectividad a internet, red wi fi, medios de transporte y/o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. A tal efecto deberá presentar, junto con la oferta, una declaración jurada de conocimiento del lugar y de visita al lugar de la futura obra, formando parte del presente Pliego de cláusulas particulares como **ANEXO III**.

La visita de obra se realizará en la fecha y hora que se indique en la convocatoria.



## **ARTÍCULO 11 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS**

Las consultas que los interesados consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito y mediante soporte digital hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las Propuestas, ante la citada DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA ESCOLAR de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, sita en calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata.

No serán consideradas válidas aquellas que no cumplan con estos requisitos.

El Contratante evacuará las consultas por medio de Circulares Con Consulta y/o formulará aclaraciones de oficio que considere correspondientes por medio de Circulares Sin Consulta, hasta UN (1) día hábil administrativo, previo a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas a los Proponentes conforme lo establecido en el P.B.C.G.

## **ARTÍCULO 12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las Propuestas se realizará en el lugar, fecha y hora que se indique en la convocatoria.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las Ofertas, no podrán admitirse otras, por lo cual las presentadas fuera de término serán rechazadas.

## **ARTÍCULO 13 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

El depósito de garantía de mantenimiento de la Propuesta, cuando sea en efectivo, deberá efectuarse en el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Si la garantía se constituye en Póliza de Seguro de Caucción, se deberá presentar en original y efectuarse a favor de la "**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES**" con domicilio en Calle 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

En todos los casos deberá hacerse constar en la garantía el número de licitación, la obra, el valor asegurado y el nombre de la repartición contratante. La mencionada Póliza se deberá presentar dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el P.B.C.G.

## **ARTÍCULO 14 MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes están obligados a mantener sus Propuestas por un plazo de NOVENTA (90) días siguientes a la fecha de apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Proponente manifieste su decisión de NO PRORROGAR, mediante presentación de nota por escrito hasta QUINCE (15) días hábiles administrativos anteriores al vencimiento de alguno de los períodos; en cuyo caso el mantenimiento de la oferta continuará hasta el vencimiento del período sin prórroga ulterior.

Si desistiere de la Oferta en un período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía de mantenimiento de la propuesta.

## **ARTÍCULO 15 DE LA PROPUESTA**

### **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La Propuesta será presentada en “SOBRE ÚNICO”, conforme el **ANEXO I** y firmada por el representante legal de la empresa y el representante técnico designado para la obra.

La documentación a presentar deberá estar encarpetaada, foliada desde el número UNO (1) al que corresponda, en original soporte papel y digital, manteniendo el orden previsto en este artículo.

Toda la Propuesta deberá tener firmadas todas sus fojas y copias respectivas por el Proponente o su Representante Legal.

En el sobre sólo deberá figurar:

- Nº de licitación
- Fecha y hora de apertura
- Nombre del Oferente

Toda información suministrada por los Proponentes a requerimiento del Comitente tendrá carácter de declaración jurada.

No obstante, las áreas técnicas podrán requerir a los proponentes, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la propuesta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad.

**Documentación Esencial y No Subsanable:** Será indispensable para la admisibilidad de la propuesta, la presentación inexcusable de la siguiente documentación en el acto de apertura de ofertas:

- a) **Propuesta económica**, con su monto total y compromiso según **ANEXO I**, suscripta



conjuntamente por representante legal de la empresa y por el representante técnico de la obra, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Comitente será considerado "IVA EXENTO" por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable.

b) **Garantía de mantenimiento de la propuesta económica**, mediante constancia de depósito de la misma o bien Póliza de Seguro de Caucción.

c) **Certificado de Capacidad de Contratación** extendido por el Registro de Licitadores de Obra Pública de la provincia de Buenos Aires y/o el Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas de la Nación, vigente a la fecha de la apertura de las ofertas.

**Documentación Subsancionable**: La siguiente documentación podrá ser presentada en una instancia ulterior a la apertura de ofertas, siendo su incorporación necesaria para efectuar el análisis de las ofertas. Su presentación podrá efectuarse conjuntamente con la oferta, de oficio por la empresa en una instancia posterior a la apertura de ofertas, o por requerimiento del Comitente a través de sus áreas técnicas competentes.

Dicha documentación, sea por su falta de presentación o por presentación incompleta, deberá ser cumplimentada en término ante el requerimiento que se formule a efectos de su subsanación.

### **1) Antecedentes Empresarios**

- a) Domicilio del Proponente (Deberá denunciar su domicilio real y fijar domicilio legal, a los fines de esta Licitación, en la CIUDAD DE LA PLATA para todas las notificaciones fehacientes; además informará una casilla de correo electrónico, para la recepción de comunicaciones oficiales, conforme **ANEXO VIII**).
- b) De corresponder, constancia de constitución de U.T. - Unión Transitoria, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 del presente Pliego.
- c) Declaración jurada de las deudas existentes con el Estado Nacional, Provincial y Municipal (**ANEXO VI**).
- d) Copia certificada ante escribano público del Contrato Social o de los Estatutos, ambos debidamente inscriptos en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ), DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS (DPPJ) y/o en el Registro Público o Registro Local de la jurisdicción correspondiente, con copia certificada ante escribano público de la última Acta de composición del Directorio y Órgano de Administración.
- e) Acreditación por parte del firmante de la propuesta de sus facultades para obligar a la empresa proponente.
- f) Referencias Judiciales: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si mantienen o

no juicios con el Estado Nacional, Provincial o Municipal o sus entidades descentralizadas individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada, cumplimentando con el **ANEXO IX**.

- g) Constancia de Declaración Jurada de Conocimiento del lugar y visita a obra referente al **Artículo 8** del presente Pliego, presentada mediante el **ANEXO III**.
- h) Declaración jurada a la cual se refiere el P.B.C.G. según **ANEXO II** del presente Pliego.
- i) Declaración jurada de aceptación de jurisdicción; en la cual conste que, para el caso de existir cualquier controversia entre el Comitente y la Contratista, la misma será sometida a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, según **ANEXO VII**.

## **2) Antecedentes económicos – financieros (Artículo 11 del presente Pliego).**

- a) Estados contables y cuadro de resultados de los DOS (2) últimos Ejercicios cerrados (en copias autenticadas) certificados por Contador Público Nacional.
- b) Planillas resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio según **ANEXO IV** del presente Pliego.
- c) Los Proponentes deberán denunciar su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), presentando copia de la constancia de inscripción, donde consten el N° de CUIT, los impuestos en que se hallen inscriptos y aportes previsionales.
- d) Declaración jurada de los últimos DOCE (12) meses en concepto de:
  - Impuesto a las Ganancias.
  - Impuesto al Valor Agregado.
  - Impuesto a los Ingresos Brutos.
  - Aportes y Contribuciones a las Cajas Nacionales de Previsión Social.

Los datos precedentes serán certificados por Contador Público Nacional y la firma del profesional será certificada por el Consejo Profesional Respectivo.

- e) Acreditación de inscripción en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS, la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA y/o en el REGISTRO PÚBLICO o REGISTRO LOCAL, según corresponda.
- f) Constancia de inscripción ante la AFIP
- g) Certificado de cumplimiento fiscal ante ARBA (A-404W)
- h) Libre deuda de morosos alimentarios vigente

## **3) Antecedentes Técnicos para ejecutar las obras del tipo que se licita, tales como:**

- a) Antigüedad y continuidad de la firma en su actividad de por lo menos DOS (2) años, lo cual se

acreditará mediante presentación del contrato social debidamente inscripto en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS u organismo que corresponda según la jurisdicción de que se trate, matrícula de comerciante debidamente inscripto en el REGISTRO PÚBLICO o REGISTRO LOCAL de la jurisdicción que corresponda o declaración jurada para los supuestos de sociedades irregulares o, de hecho.

**4) Nómina de subcontratistas.** Cuando el Proponente presente subcontratistas especializados que acrediten la experiencia en obras de complejidad equivalente a la requerida, necesarias para la admisibilidad de la Propuesta, deberá presentar asimismo el compromiso irrevocable de realizar el subcontrato con la Empresa, según **Artículo 7 apartado I.** del presente Pliego.

**5) Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra,** cumpliendo los requisitos que se estipulan en el **Artículo 28 y Artículo 7, apartado II.** del presente Pliego.

**6) Detalle del personal especializado afectado a la obra con sus respectivos Currículums** según **Artículo 7, apartado III** del presente Pliego. Serán de presentación obligatoria los especialistas en Restauración de elementos obras de arte e Instalaciones complementarias con antecedentes comprobables en ejecución de obras equivalentes a la obra que se licita.

**7) Detalle de los equipos a utilizarse.**

**8) Planilla de cómputo y presupuesto detallado,** consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras, según **ANEXO V** del presente Pliego; a su vez deberá acompañar metodología y plan de trabajos propuesto.

El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran a continuación:

<b>Planilla de Análisis de Precios por obra</b>		
<b>Obra..... Ubicación.....</b>		
A	Materiales	\$
B	Equipos	\$
C	Jornales	\$
D	Cargas sociales	\$
E	Total mano de obra (C+D)	\$
F	Costo directo (A+B+C)	\$
G	Gastos generales de la empresa e indirectos de obra X% de F	\$



H	Subtotal (F+G)	\$
I	Gastos financieros Y% de H	\$
J	Beneficio 10% de (H+I)	\$
K	Costo total trabajo (H+I+J)	\$
L	Impuesto – IVA 2% de K	\$
M	Precio unitario de aplicación (K+I)	\$

**REFERENCIAS:**

Detalle de los materiales que se requieren, con los precios al por mayor al pie de la obra, incluidos los desperdicios normales, en los casos que corresponda.

g – X % = 15

i – Y % tasa básica de interés mensual BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, para descuentos de certificados, correspondiente a DIEZ (10) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, para el lapso previsto para el pago según contrato, más QUINCE (15) días corridos.

l – Z %, únicamente según alícuota I.V.A.

**Análisis de Precios:** el esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente, deberán contener el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) y de los materiales (rendimiento y costos) intervinientes referidos a la unidad del ítem respectivo y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem, incluyendo el costo financiero.

De no presentarse los análisis de los precios que componen los ítems del presupuesto y si dicha omisión no fuera subsanada en el plazo que a tal efecto le sea fijada por el área técnica de evaluación, la oferta será desestimada. En caso de efectuarse algún requerimiento de corrección o aclaración, el mismo deberá cumplirse en el plazo que sea fijado a tal efecto y en caso de no resultar satisfecho, a su exclusivo juicio, podrá considerar aprobadas las observaciones formuladas o bien desestimar la oferta.

**9) Plan de certificación acumulada mínimo según lo siguiente:**

<b>Plan de Certificación Acumulada por obra</b>	
Porcentaje del plazo total de ejecución (%)	Certificación acumulada mínima del monto total de la cotización (%)
25 %	15 %
50 %	40 %
75 %	80 %
100 %	100 %



**10) Referencias Bancarias de las entidades con las cuales opera.**

Las Planillas de Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Certificación Mensual formarán parte de la documentación accesoria del Contrato.

**IMPORTANTE:** Cuando la documentación acreditante presentada por los proponentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado por el área técnica de la DGCYE para que sea subsanado dentro del término de TRES (3) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente al de la notificación; si no lo hiciera, y no se le otorgara prórroga para hacerlo, se desestimarán la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente.

Los Proponentes podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la propuesta. La documentación será completa en lo que respecta a la información que permita verificar y comparar la calidad de la misma, en función de los requerimientos del Pliego. No obstante, deberán presentar al área técnica toda documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en su propuesta.

## **ARTÍCULO 16 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

La Comisión Evaluadora de Ofertas procederá al análisis de las ofertas, verificando en todos los casos el cumplimiento de los requisitos de los Pliegos.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por los Pliegos de la presente licitación, proveyendo cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de las áreas técnicas, reúna las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 15 del presente Pliego, aconsejando la adjudicación de acuerdo al criterio de la PROPUESTA MÁS CONVENIENTE.

A efectos de facilitar la evaluación de las Propuestas se podrá solicitar a los proponentes, aclaraciones a sus presentaciones, siempre que las mismas no modifiquen esencialmente la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes.

La Comisión podrá evaluar todas o algunas de las propuestas, considerándolas según su orden de menor valor económico ofertado, o bien directamente la que en principio pudiera resultar más conveniente por presentar la propuesta económica de menor valor.

En caso de considerarlo pertinente, la Comisión Evaluadora podrá requerir informes técnicos de las áreas técnicas competentes de la DGCYE.



La Comisión emitirá su dictamen en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles administrativos, a computarse desde el día siguiente al de la recepción íntegra del expediente; o bien, desde que los oferentes hubieran presentado y cumplido con los requerimientos que eventualmente se formulen en su totalidad o hubiere fenecido el plazo otorgado oportunamente para hacerlo.

La Comisión podrá, a su solo criterio, emitir dictamen sugiriendo declarar fracasado el procedimiento; o bien cuando entendiera que la obra no podría ser concretada en las mejores condiciones técnicas, económicas y de plazo posible.

## **ARTÍCULO 17 NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN – VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Los Proponentes serán notificados en forma fehaciente del dictamen de pre adjudicación al que hace mención el **artículo 16** del presente pliego.

A partir de dicha notificación y por el término de TRES (3) días hábiles administrativos, los oferentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que serán consideradas en conjunto al momento de la adjudicación.

## **ARTÍCULO 18 SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE**

Las ofertas serán evaluadas bajo el parámetro de oferta más conveniente.

A tal efecto se evaluará la idoneidad de las propuestas considerando los requisitos exigidos por los pliegos, determinándose si resultan admisibles; en cuyo caso, de entre las mismas, el criterio de selección recaerá en el factor económico de la cotización efectuada.

De considerarse que entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, la repartición licitante podrá llamar a mejora de precios en propuesta cerrada entre esos proponentes exclusivamente, adecuando dicho procedimiento conforme al artículo 20 de la ley 6021 y su reglamentación.

## **ARTÍCULO 19 RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA**

El proponente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los proponentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple.
- b) A la firma del Contrato a los que no resulten adjudicatarios.
- c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el P.B.C.G.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía

no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

## **ARTÍCULO 20 DE LA ADJUDICACIÓN**

El Acto de Adjudicación será recurrible de acuerdo a la normativa vigente.

Se adjudicará el contrato a la Propuesta más conveniente o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Proponentes.

**IMPORTANTE:** El Comitente podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho alguno a indemnización a favor de los oferentes ni del adjudicatario.

## **ARTÍCULO 21 FIRMA DEL CONTRATO**

El Adjudicatario será citado de modo fehaciente para la firma del Contrato. Si el mismo no concurriera dentro de los TRES (3) días corridos de haber sido citado para la firma del mismo, la Dirección General de Cultura y Educación, a través del área competente, podrá dejar sin efecto la Adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

En tal caso, el Comitente estará facultado a adjudicar al siguiente oferente, según su orden de mérito, o a la oferta que considere más conveniente, o a ninguna otra.

En los casos en los que resulte adjudicataria una U.T., dentro de los QUINCE (15) días previos a la suscripción del Contrato, deberá acreditar la inscripción de la misma ante el Registro Público o Registro Local de la jurisdicción. El incumplimiento de esta obligación generará la revocación de la adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Documentación a presentar a la firma del contrato:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con el P.B.C.G.
- b) Plan de trabajos y certificación mensual definitiva.
- c) Cómputo y presupuesto definitivo.

Se transcribe a continuación el siguiente artículo de la ley 6021, de conformidad con su reglamentación

**ARTICULO 27º. Ley: (modificado por Ley 6757-T.O. por Dec. 6078/72-art. 26º).** El adjudicatario para firmar el contrato afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito en dinero en efectivo, títulos, letras de Tesorería o certificados de deuda en la forma que determine el Poder Ejecutivo, fianza bancaria o póliza de seguro, no inferior al cinco por ciento (5%) del monto contractual. Este depósito se podrá formar integrando la garantía prevista en el artículo 16º y su monto permanecerá inalterado hasta la recepción definitiva. Las garantías a que se refiere el párrafo anterior podrán convertirse entre sí previa conformidad del ministerio respectivo o autoridad competente. La fianza bancaria será convertible si los términos de la misma así lo establecieran.



**ARTICULO 27º. Reg.: (mod. por Dec. 1833/83).** Las fianzas del contrato prestadas por cualquiera de los medios establecidos en la Ley serán aceptadas por sus valores escritos. Sin perjuicio de ello, las garantías de oferta, de contrato, de sustitución del fondo de reparo, de anticipos, anticipos financieros, acopio de materiales o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública deberán actualizarse trimestralmente, conforme los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para el costo de la construcción. Se tomarán como base, los índices del mes inmediato anterior al de su emisión y el del inmediato anterior a su fecha de actualización. En las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será asimismo causal de rechazo. Exceptuase de lo establecido precedentemente, las garantías constituidas en dinero efectivo o títulos provinciales. Será obligación de las Reparticiones, la inserción literal del presente artículo, en todos los Pliegos de Bases y Condiciones, pero su omisión -sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que genere- no liberará a los oferentes y contratistas del cumplimiento de esta disposición, ni eventualmente, para el supuesto de errónea aceptación, al fiador de las obligaciones emergentes de este artículo. Las garantías constituidas en dinero efectivo serán actualizadas en la misma forma por las reparticiones, únicamente en caso de afectación y hasta el monto de dicha afectación. Las representadas mediante títulos, letras de tesorería o certificados de deuda, no liberarán al contratista de las diferencias que pudieren emerger por actualización de los créditos conforme lo establecido precedentemente y hasta el monto real del crédito.

## **ARTÍCULO 22    ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado.

### **Orden Normativo**

1. Pliego de Cláusulas Particulares (P.C.P.)
2. Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G.)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P.)
4. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (P.E.T.G.)
5. Contrato
6. Ley N° 15165, con su reglamentación y modificatorias.
7. Ley N° 6021, con su reglamentación y modificatorias.
8. Decreto N° 653/18.

### **Documentos Técnicos**

Se establece que en caso de discrepancia de los documentos del proyecto; y a los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se seguirá el siguiente orden de prioridad conforme lo establecido en el apartado 14 de la reglamentación del artículo 32 de la ley 6021; ello en forma supletoria, en tanto y en cuanto la normativa internacional aplicable al presente programa no estableciera un orden distinto.

1. Pliego de Condiciones y Especificaciones Especiales.
2. Memoria descriptiva.

3. Planos de detalles.
4. Planos de conjunto.
5. Pliegos generales de condiciones y especificaciones.
6. Presupuesto oficial.

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano, entre la medida en escala y la acotada, primará esta última. Si la discrepancia apareciera en un mismo plano, entre la dimensión apreciada a escala, y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

## **ARTÍCULO 23 ACTA DE INICIO DE OBRA**

### **PROYECTO DEFINITIVO**

El Contratista procederá a desarrollar el proyecto definitivo, complementando la información emanada de la Repartición en los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la obra.

Es indispensable que el Contratista presente al Comitente para su aprobación los planos de proyecto rotulados con la leyenda “planos de proyecto” firmados por el Representante Técnico.

Los planos a presentar se detallan a continuación:

- a) Plano de proyecto y replanteo de las distintas plantas en escala 1:50. -
- b) Plano de proyecto y replanteo en cortes en escala 1:50. (al menos DOS (2) cortes transversales y DOS (2) longitudinales).
- c) Plano de detalle de locales sanitarios, terminación cielorrasos, planillas definitivas de carpintería, carpinterías especiales, planilla de locales definitivas, plano detalle colocación de pisos, revestimientos especiales, etc., en escala 1:20.
- d) Planos de las CUATRO (4) vistas exteriores, en escala 1:50.
- e) Planos de corte por sectores determinantes, en escala 1:50.

Se podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

La Adjudicataria realizará todas las tramitaciones necesarias, ante las autoridades correspondientes y correrá por su cuenta el pago de derechos.

Los planos de proyecto se presentarán en formato CD, en archivos de extensión DWG o DXF (AutoCAD) y TRES (3) juegos de copia en papel opaco.

Todo plano o documento técnico que el Contratista presente para su aprobación, deberá tener un rótulo en su parte inferior derecha, con los datos:

- Nombre de la Obra.
- Datos del Contratista.

- Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto.
- Título del plano o documento técnico.

Se deberá reservar sobre dicho rótulo un espacio para futuras revisiones y otro espacio para las calificaciones.

La Repartición revisará los planos de proyecto y/o la documentación técnica a los efectos de que los mismos se adecuen al anteproyecto emanado de la Repartición y cumplan con los requisitos de los documentos del contrato. La aprobación que otorgue no relevará al Contratista de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las Especificaciones o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones. Se devolverán al Contratista dentro de los QUINCE (15) días subsiguientes a su recepción en el Área correspondiente, mediante una copia con alguna de las calificaciones subsiguientes:

- Aprobado
- Aprobado con las correcciones indicadas.
- Devuelto para su corrección
- Rechazado

El Contratista no iniciará ninguna parte de las obras cuando los planos de proyecto y/o documentación técnica estén calificados con los DOS (2) últimos renglones.

Las características del proyecto a realizar deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Código de Edificación correspondiente.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.

### **ACTA DE INICIO DE OBRA**

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los QUINCE (15) días corridos de formalizado el contrato. A tal fin, el Contratista o su Representante Técnico y la Inspección de Obra suscribirán la correspondiente ACTA DE INICIO de los trabajos.

En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.

Cuando la tarea de replanteo represente la iniciación formal de la obra y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, el acta de replanteo podrá hacer las veces de acta de iniciación de los trabajos, debiendo dejarse en ella expresa constancia de este carácter.

## **ARTÍCULO 24      ANTICIPO FINANCIERO**

El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto del contrato, debiendo manifestarlo formalmente al momento de la firma del mismo y constituyendo garantía. El pago de anticipo financiero no devengará intereses.

El contratista en su solicitud deberá presentar un detalle de la forma de inversión del Anticipo Financiero requerido.

Es condición esencial la presentación de una Póliza de Seguro de Caucción, en original, a satisfacción del Comitente, y deberá emitirse a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el mismo monto del porcentaje otorgado del anticipo financiero, antes de hacerse efectivo.

No será causal justificante para no iniciar los trabajos de ejecución de la obra contratada que el anticipo financiero no se haya otorgado y/o pagado.

El anticipo financiero será descontado de los sucesivos Certificados de Obra emitidos mensualmente, en la misma proporción a la del porcentaje otorgado, hasta su recuperación total. Los créditos correspondientes al anticipo no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.

Los montos abonados por el otorgamiento de anticipo financiero no estarán sujetos al régimen de redeterminaciones a partir de la fecha de su efectivo pago, pudiendo ser redeterminados por única vez a solicitud de la Contratista al momento de la emisión del Certificado de Anticipo Financiero (Régimen de Redeterminaciones, Decreto 290/2021-GPBA y Resolución MIYSPGP 943/2021).

El Comitente a solicitud del Contratista otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

## **ARTÍCULO 25      DE LA EJECUCIÓN**

El concepto general de la licitación es la Restauración Edilicia, la cual deberá conservar en todo aquello que fuera posible, sus elementos constitutivos, respetando la esencia de su tipificación. Los métodos constructivos a utilizar son los que el edificio revela y los que proponga el presente Pliego para su optimización.

**PRECAUCIONES:** El contratista tomará las medidas necesarias para preservar las estructuras existentes y estará obligado a reparar, de acuerdo a las instrucciones de la inspección de obra, cualquier daño y/o deterioro que le sea imputable.

Asimismo, deberá adaptar su programación de obras y organización de las tareas a las condiciones

existentes en cuanto al uso del edificio.

**MATERIALES:** El Contratista presentará para su aprobación muestras de materiales, insumos, equipos y artefactos a la Inspección. Serán nuevos, sin uso de primera calidad y marca reconocida en plaza. Las presentaciones se practicarán como mínimo con DIEZ (10) días hábiles administrativos previos a cualquier compromiso de compra, fabricación o utilización en obra. Durante la ejecución de los trabajos el Comitente podrá exigir se realicen los ensayos de materiales, como de cualquier otro elemento, estando el contratista obligado a aceptar cuantas indicaciones se le formulen y correr con todos los gastos que se originen.

La inspección podrá tomar las medidas necesarias que considere con respecto a cualquier otro elemento que el contratista tenga en la obra.

**DE LOS TRABAJOS:** El contratista efectuará todo trabajo necesario para la terminación de las tareas, incluso los detalles que no figuren en las Especificaciones Técnicas. Estará obligado a ejecutarlo siempre de acuerdo a las órdenes impartidas por la inspección de obra y aplicando a su efecto materiales de primera calidad.

**DEL PERSONAL:** El contratista estará obligado a retirar de la obra sin derecho alguno y con carácter definitivo, al personal que no reúna las condiciones elementales de capacidad, moralidad y educación necesarias para desempeñar su respectiva tarea en la obra.

**RESPONSABILIDAD:** El contratista es el único responsable de la obra frente a cualquier anomalía que ocurra en ella, desde el inicio de los trabajos hasta su total terminación.

## **ARTÍCULO 26 PARTES DIARIOS DE OBRA**

El avance diario de obra será asentado por el Contratista en los partes diarios de obra por duplicado según el modelo a suministrar, los que serán foliados y numerados en forma correlativa y serán firmados por el representante técnico del Contratista y el Inspector de obra diariamente.

## **ARTÍCULO 27 SEGURIDAD DEL PERSONAL**

El Contratista deberá cumplimentar los requisitos de la Ley n° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 911 de fecha 14 de agosto de 1996 de conformidad con lo previsto en el P.B.C.G.

El personal del Comitente afectado a la obra será provisto por cuenta del Contratista con elementos de seguridad pasiva personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.), bajo normas IRAM.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable el Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que

considere convenientes.

Se destaca que, al momento de la suscripción del contrato de obra pública, la empresa contratista deberá adecuar las medidas de seguridad del personal a la legislación vigente.

## **ARTÍCULO 28 REPRESENTANTE TÉCNICO – JEFE DE OBRA**

El Representante Técnico de la Contratista deberá ser **Arquitecto y/o Ingeniero** con antecedentes suficientes y comprobables en obras de arquitectura y/o ingeniería.

El Jefe de Obra, con obligación de permanencia en obra, deberá ser **Arquitecto y/o Ingeniero** con antecedentes suficientes y comprobables en obras de naturaleza similar a la que es objeto de la presente licitación.

Al momento de presentación de la Propuesta, el Proponente deberá presentar ambos profesionales con sus respectivos Currículums.

El área competente de la DGCYE deberá aprobarlos antes de la iniciación de los trabajos. En el caso de que ambos o alguno de ellos no fuera aprobado, el proponente deberá proceder a la inmediata designación de un sustituto, que cumpla con todos los requisitos, hasta conseguir la aprobación.

El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

Todas las instrucciones que el Representante reciba de la Inspección de Obra serán consideradas como impartidas al Contratista. Todas las instrucciones que el Jefe de Obra reciba de la Inspección de Obra serán consideradas como impartidas al Representante. Con posterioridad, este último deberá notificarse y dentro del término de OCHO (8) días desde la fecha de la instrucción podrá presentar su reclamación fundada mediante una Nota de Pedido

La ausencia del Jefe de Obra en la obra será denunciada mediante orden de servicio por el Comitente quien podrá aplicar una multa equivalente al CERO CON DOS DÉCIMAS POR CIENTO (0,2%) del monto contractual. La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan, el Comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el Jefe de Obra y hasta rescindir el contrato con cargo a la Contratista, por incumplimiento de las obligaciones contractuales conforme P.B.C.G.

## **ARTÍCULO 29 MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS**

La medición de los trabajos y extensión de los certificados de obra correspondientes será mensual y deberá presentarse en los formularios que forman parte de la documentación contractual.

Se ajustará al presupuesto detallado.



Los gastos en concepto de jornales de personal, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, y en las verificaciones que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

El contratista deberá presentar un registro fotográfico con las distintas etapas de la obra (antes, durante y después de realizada la intervención). Se presentará encarpetao, con indicación de lugares y fechas de las tomas efectuadas, debiendo reflejar el avance de la obra. Serán en color, en tamaño QUINCE POR DIECIOCHO (15 x 18) cm., con un mínimo de VEINTICUATRO (24) tomas por mes de obra y se adjuntará en formato CD.

Planos finales conforme a obra.: Se denominarán planos conforme a obra a aquellos planos que muestren la totalidad de la obra tal cual fue ejecutada y puesta en funcionamiento. Para todos aquellos trabajos que no hayan sufrido modificaciones durante la ejecución de las obras, serán idénticos a los planos de proyecto aprobados por la Repartición. Se presentarán en formato CD, en archivos de extensión DWG o DXF (AutoCAD) y DOS (2) juegos de film poliéster, doble mate de NOVENTA (90) micrones.

El conjunto de planos conforme a obra deberá rotularse con la leyenda "*planos conforme a obra*" y deberán estar firmados por el Representante Técnico del Contratista. Dichos planos serán aprobados una vez verificado que los mismos reflejen las obras tal cual han sido ejecutadas y comunicado su acuerdo por escrito al Contratista. Los Planos Conforme a Obra se entregarán con el último Certificado, que no será aprobado hasta la aprobación de los mismos.

Dentro del plazo de garantía de las obras la contratista presentará la liquidación final consentida, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.

## **ARTÍCULO 30 CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA FORMULARIO**

A los efectos de la Certificación del Avance de Obra, es obligación de la Contratista proveer los formularios a los que hace referencia el P.B.C.G., ajustado al modelo que se entregará al adjudicatario.

## **ARTÍCULO 31 PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

Fijase un plazo de QUINCE (15) días que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el certificado se presente con las correcciones del caso. Aprobado el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de

emisión y estará sujeto a las disposiciones de los artículos 40, 43 y 45 de la Ley N° 6021.

### **ARTÍCULO 32 FONDO DE REPARO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el Fondo de Reparación, que se retendrá juntamente con la garantía de cumplimiento contractual.

Las sumas retenidas por Fondo de Reparación o bien la devolución de la garantía de sustitución del mismo, serán devueltas una vez aprobada el Acta de Recepción Provisoria.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparación.

Se permitirá sustituir el fondo de reparación en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción del Comitente, en las condiciones fijadas por los artículos 2º y 3º del Decreto N° 5742/1954, o por títulos o bonos provinciales, como asimismo por póliza de seguro de caución en las condiciones establecidas por Ley N° 17.804 y Decreto N° 411/1969.

La garantía de cumplimiento de contrato, le será devuelta al contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

### **ARTÍCULO 33 CIERRE DE LAS OBRAS**

El cierre de las obras se realizará de conformidad con lo que indique la Inspección de Obra.

### **ARTÍCULO 34 CARTELES DE OBRA**

Estará a cargo de la Contratista la ejecución de los correspondientes carteles de obra cuya ubicación se determinará conjuntamente con la inspección de obra. Los mismos deberán colocarse dentro de los DIEZ (10) días de haberse iniciado los trabajos y deberán ajustarse a los modelos que forman parte del presente Pliego.

### **ARTÍCULO 35 SEGUROS**

El Contratista deberá presentar, antes de la suscripción del acta de inicio de las tareas, los seguros de obra y demás documentación que a continuación se detallan, conforme a la modalidad prevista en el artículo 101 del P.B.C.G. y el presente artículo.

### **CONTRATO CON ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO**

Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción, Leyes N° 19.587 y N° 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones de la SUPERINTENDENCIA DE

RIESGOS DE TRABAJO N° 231/96, N° 51/97, N° 35/98, N° 319/99 y N° 552/01, y su correspondiente adecuación a toda norma legal o reglamentaria que se disponga durante el desarrollo de la obra.

### **SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO**

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente (Decreto N° 1567 del 20 de noviembre de 1974 y Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 35.333 del 16 de septiembre de 2010).

### **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

Seguro de accidentes que cubra al inspector de la obra; y, eventualmente, demás personal del comitente afectado a la obra. En dicha póliza deberá figurar como ASEGURADO el inspector de la obra, cuyos datos personales (nombre y apellido, número de documento nacional de identidad, domicilio) le comunique el Comitente. El o los beneficiarios del seguro serán aquellas personas que indicará el Inspector asegurado o las que por defecto designe la ley aplicable.

El monto a asegurar por accidentes del personal del Comitente será de DIEZ MILLONES (\$10.000.000) de pesos, para cobertura de incapacidad transitoria o permanente y muerte. Deberá asegurar al personal del comitente contra todo riesgo de accidentes de trabajo y de accidentes personales durante el plazo que medie desde el Acta de Inicio de obra hasta la Recepción Definitiva de la misma.

### **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, a su nombre y el del Comitente, por un valor asegurado de DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) de pesos, que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, por los riesgos y demás condiciones establecidas en el P.B.C.G., con vigencia hasta la Recepción Definitiva.

### **SEGURO DE INCENDIO**

Seguro de Incendio y otros riesgos, que cubra el monto total de la obra contratada; pudiendo emitirse con sucesivos endosos con valor progresivo considerando el total certificado, con vigencia hasta la Recepción Definitiva.

### **CONDICIONES**

El adjudicatario de las obras deberá requerir dentro de los DIEZ (10) días de formalizado el contrato, nómina del personal afectado a la obra y que deberá ser asegurado debiendo entregar dentro de dicho plazo, las respectivas pólizas al personal designado.

Con referencia a todos los seguros enunciados en el P.B.C.G. y el presente P.C.P., se deja expresa constancia que, no se dará curso a ninguna tramitación interpuesta por el contratista relativo a la

obra, mientras el mismo no dé cumplimiento a todos los requisitos enunciados. El adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de la obra, la Póliza de seguro por accidente de trabajo para todo el personal (ART), a emplearse en la obra, tanto de carácter administrativo como obrero, extendida por una compañía de seguros aceptada por el comitente. Bajo ningún concepto se autorizará el auto seguro.

Todas las pólizas indicadas en el presente artículo deberán encontrarse vigentes hasta la recepción definitiva de las obras.

## **ARTÍCULO 36 MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES**

Conforme a lo establecido en el P.B.C.G. y las leyes N° 6021 y N° 15165.

## **ARTÍCULO 37 SUBCONTRATOS**

La DGCYE a través de sus áreas competentes, deberá aprobar los subcontratos con los que el contratista pretenda ejecutar parte de la obra, debiendo éste poner en conocimiento del Comitente su intención de subcontratar y brindar la correspondiente información para su evaluación y aprobación.

Cuando se hubiere presentado "Subcontratista Especializado" solamente se admitirá su reemplazo por probada fuerza mayor.

## **ARTÍCULO 38 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS**

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación.

### **Limpieza de Obra:**

Es obligación del contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada contratista debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Por cada infracción se le aplicará una multa equivalente al CERO CON UNA DÉCIMA POR CIENTO (0,1%) del monto contractual.

### Órdenes de servicio:

De acuerdo al deberán realizarse de acuerdo al P.C.G. en caso de incumplimiento se le aplicará una multa equivalente al CERO CON CINCO DÉCIMAS POR CIENTO (0,5 %) del monto contractual, el que se duplicará en caso de reincidencia.

### Divergencias:

El Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes.

Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente al CERO CON UNA DÉCIMA POR CIENTO (0,1 %) del monto del contrato.

El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

## ARTÍCULO 39 MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

Si la totalidad de las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio de la Dirección, el Contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

$$M = 0,50 \cdot \frac{C}{P} \cdot d \cdot \frac{J}{J_0}$$

Donde:

M - Multa por retardo en la terminación de la obra.

C - Monto del contrato computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.

P - Plazo de la obra tomado en días corridos y computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.

d - Exceso de días corridos sobre el plazo convenido, no justificados a juicio de la Dirección.

J<sub>0</sub> - Jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, vigente DIEZ (10) días corridos antes de la fecha de la licitación.

J - Ídem a la fecha de aplicación de la multa.

Cuando el importe de la multa alcance el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del contrato, la Dirección deberá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas

penalidades en virtud de la demora.

#### **ARTÍCULO 40 DERECHO DE RETENCIÓN.**

El Contratista renuncia formalmente a partir de la fecha de la firma del Contrato con el Comitente, a ejercitar el derecho de retención previsto en los artículos 2587 a 2593 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre las tierras, edificios e instalaciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.

#### **ARTÍCULO 41 RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS Y/O TRABAJOS**

Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la autoridad competente mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin, por escrito y mediante cualquier medio hábil, con antelación de OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.

#### **ARTÍCULO 42 SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Comitente a través del órgano competente en materia de obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

La Contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso las sanciones previstas en el **artículo 39** del presente Pliego.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro de Licitadores de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 43 PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía de los trabajos se extenderá durante TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Durante dicho período deberán encontrarse vigentes la totalidad de los seguros a que hace mención el artículo 35 de este pliego, sin perjuicio de la subsistencia de la garantía del contrato; debiendo continuar todos los seguros indicados hasta la recepción definitiva.

**ARTÍCULO 44 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste, sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de terminación de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias. Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

#### **ARTÍCULO 45 RESCISIÓN DEL CONTRATO**

1. La rescisión del contrato que se produzca por culpa de la Contratista se regirá por las disposiciones del artículo 60 y concordantes de la Ley 6021 y su reglamentación. En tal caso, el Contratista perderá la fianza rendida y el fondo de reparo en su caso.

2. Cuando la rescisión del contrato no se produzca por culpa de la Contratista, la devolución del fondo de reparo correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la fianza, se efectuará después de transcurrido un período no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión real de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.

En este último caso, si los desperfectos no fuesen reparados por el Contratista, el Comitente podrá proceder a hacerlo por cuenta de aquél, afectando con ese fin el fondo de reparo y la fianza si fuese necesario.

Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte del Contratista, el valor de los mismos será fijado por el Comitente.

#### **ARTÍCULO 46 REDETERMINACIONES DE PRECIOS**

El régimen de redeterminación de precios de la presente licitación se encuentra regido por las previsiones de la normativa provincial correspondiente al Decreto N° 290/2021 del GPBA (DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA) y su reglamentación mediante Resolución MIYSPGP N° 943/2021 (RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP), con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022 del GPBA (DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA) y su reglamentación mediante Resolución MIYSPGP N° 1211/2022 (RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP).

La estructura de ponderación de insumos principales es la siguiente:





Licitación Pública N° 14/2022 enmarcada en la Ley N° 6021, la Ley N° 14812 y sus modificatorias, Ley N° 15165, destinada a la "Recuperación integral edilicia, reacondicionamiento, refacción general y puesta en valor del edificio de la Dirección de Transporte y Logística de la Dirección General de Cultura y Educación, ubicado en la calle 22 esquina 64, distrito de La Plata, provincia de Buenos Aires"

El régimen de Redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones del Decreto N°290/21 y su modificado Decreto N°995/22 y la Resolución N°943/21 y su modificatoria Resolución N°1211/22, como normativa aplicable.

### Estructura de Ponderación Estandarizada

Obras de Arquitectura

Insumo	Fuente		Ponderación
Mano de obra	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	$\alpha_{R1}$	27,0%
Hormigon elaborado	VR31ter	$\alpha_{R2}$	13,0%
Cal	VR31bis	$\alpha_{R3}$	2,0%
Piedra	VR4	$\alpha_{R4}$	2,0%
Cemento	VR30	$\alpha_{R5}$	3,0%
Arena	VR94	$\alpha_{R6}$	6,0%
Acero	VR2	$\alpha_{R7}$	6,0%
Ladrillo Cerámico	VR53	$\alpha_{R8}$	6,0%
Piso y revestimiento	VR32	$\alpha_{R9}$	4,0%
Carpintería metálica	VR33bis	$\alpha_{R10}$	6,0%
Iluminación	VR47	$\alpha_{R11}$	6,0%
Instalación de gas	VR48	$\alpha_{R12}$	6,0%
Instalación sanitaria	40%(VR52)+60%(VR10)	$\alpha_{R13}$	3,0%
Gastos generales	VR91	$\alpha_{R14}$	8,0%
Costo financiero	TNA (día 15 o hábil posterior)	$\alpha_{R15}$	2,0%
			100,00%

### Factor de Redeterminación (FR)

$$FR = (1 + (FRI - 1) * 0,95)$$

$$FRI = 0,27 * \left(\frac{R1_i}{R1_0}\right) + 0,13 * \left(\frac{R2_i}{R2_0}\right) + 0,02 * \left(\frac{R3_i}{R3_0}\right) + 0,02 * \left(\frac{R4_i}{R4_0}\right) + 0,03 * \left(\frac{R5_i}{R5_0}\right) + 0,06 * \left(\frac{R6_i}{R6_0}\right) + 0,06 * \left(\frac{R7_i}{R7_0}\right) + 0,06 * \left(\frac{R8_i}{R8_0}\right) + 0,04 * \left(\frac{R9_i}{R9_0}\right) + 0,06 * \left(\frac{R10_i}{R10_0}\right) + 0,06 * \left(\frac{R11_i}{R11_0}\right) + 0,06 * \left(\frac{R12_i}{R12_0}\right) + 0,03 * \left(\frac{R13_i}{R13_0}\right) + 0,08 * \left(\frac{R14_i}{R14_0}\right) + 0,02 * \left(\frac{R15_i}{R15_0}\right)$$

Donde

FRI: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el último certificado de la obra)

$\alpha$ = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\alpha_{R1} + \alpha_{R2} + \alpha_{R3} + \alpha_{R4} + \alpha_{R5} + \alpha_{R6} + \alpha_{R7} + \alpha_{R8} + \alpha_{R9} + \alpha_{R10} + \alpha_{R11} + \alpha_{R12} + \alpha_{R13} + \alpha_{R14} + \alpha_{R15} = 100\%$$

$$\frac{R1_i}{R1_0}; \frac{R2_i}{R2_0}; \frac{R3_i}{R3_0}; \frac{R4_i}{R4_0}; \frac{R5_i}{R5_0}; \frac{R6_i}{R6_0}; \frac{R7_i}{R7_0}; \frac{R8_i}{R8_0}; \frac{R9_i}{R9_0}; \frac{R10_i}{R10_0}; \frac{R11_i}{R11_0}; \frac{R12_i}{R12_0}; \frac{R13_i}{R13_0}; \frac{R14_i}{R14_0}; \frac{R15_i}{R15_0} = 100\%$$

*Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación*

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

## **ARTÍCULO 47 ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO**

Forman parte de la documentación de la presente licitación los siguientes elementos:

1. ANEXO I Fórmula de la Propuesta.
2. ANEXO II Declaración Jurada sobre incompatibilidades.
3. ANEXO III Declaración Jurada de conocimiento del lugar y de Visita de Obra.
4. ANEXO IV Indicadores Económicos-Financieros-Patrimoniales.
5. ANEXO V Planilla de Presupuesto.
6. ANEXO VI Declaración Jurada de las deudas existentes con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL y MUNICIPAL o de su inexistencia.
7. ANEXO VII Declaración Jurada sobre Jurisdicción.
8. ANEXO VIII Declaración Jurada sobre Domicilio y Correo Electrónico.
9. ANEXO IX Declaración Jurada sobre Antecedentes Judiciales.



**ANEXO I**

**FÓRMULA DE LA PROPUESTA**

(Original soporte papel y digital)

(Lugar y Fecha)

DIRECCION GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACION

S / D

Los que suscriben, con domicilio en.....  
....., en su carácter de representante/s legal/es (o titular/es) de  
la/s empresa/s..... y de representante técnico de la obra; se  
compromete/n a ejecutar por el sistema de Ajuste Alzado, la obra denominada:  
“.....”, con las siguientes obras comprendidas;

.....

.....

....., dentro del  
plazo de ..... (....) días y por un monto de PESOS.....,..... CON...../100. (\$  
.....).

Como garantía de esta Propuesta, se ha efectuado..... de.....,  
PESOS (\$.....) que cubre el UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto  
Oficial de la Obra.

Saludamos a ustedes muy atentamente.

.....  
.....

Firma y aclaración  
REPRESENTANTE LEGAL

Firma y Aclaración  
REPRESENTANTE TECNICO



## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo juramento que la Empresa -----

(Nombre de la Firma)

a) No se encuentra comprendida en alguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial.

b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.

c) No se halla en situación de quiebra.

d) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos CINCO (5) años.

d) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.

e) No se encuentra suspendida por decisión del Registro de Licitadores de la provincia de Buenos Aires.

Fecha: ..... / ..... / .....

.....

Firma de apoderado / Representante legal

.....

Aclaración de firma

.....

Tipo y Número de documento

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DE VISITA DE OBRA

Yo -----, con documento -----

(Nombre del Declarante)

(Tipo y nº)

en mi carácter de ----- de la Empresa -----

(Función en la Empresa)

(Nombre de la Empresa)

Emito con mi firma la presente DECLARACIÓN JURADA de conocimiento del lugar, habiendo visitado el mismo y específicamente los espacios donde se ejecutarán las obras, estructura edilicia, sus accesos y estado de los mismos; asimismo he recabado en el sitio las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, los horarios para el traslado de materiales y movimiento de personal, jornadas habilitadas de trabajo y de inspección, así como todas las demás variables que pueden condicionar la ejecución contractual, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo o modificación de obra alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Asimismo integra la presente declaración jurada que conozco que ha resultado requisito de admisibilidad de la propuesta la realización de la visita técnica al lugar donde se llevará a cabo la obra, además de sus accesos y zona de su emplazamiento, a fin de tomar conocimiento de los alcances y estado de situación del lugar y la infraestructura involucrada; incluyendo dicha visita el recorrido visual del sector, observando los puntos de abastecimiento eléctrico y visualización de instalación existente.

En la ciudad de La Plata, a los..... días del mes de..... de 2021.

.....  
(Firma de apoderado / Representante legal)

.....  
(Aclaración de firma)

**ANEXO IV**

**INDICADORES ECONÓMICOS - FINANCIEROS – PATRIMONIALES**

	<b>Indicadores Básicos</b>	<b>Relación de cálculo</b>	<b>Exigencia</b>
1	LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 1,00$
2	SOLVENCIA	$\frac{\text{Total activo}}{\text{Total pasivo}}$	$\geq 1,50$
3	PRUEBA ÁCIDA	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Bienes cambio}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 0,80$
4	IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Activo total}}$	$\leq 0,35$
5	CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente-pasivo corriente (último ejercicio cerrado)	$\frac{\text{Presupuesto oficial} \times 2}{\text{Plazo de ejecución}}$

Fecha: ..... / ..... / .....

.....  
 Firma de apoderado / Representante legal                      Aclaración de firma                      Tipo y Número de documento

.....  
 Firma de Contador Público Nacional                      Aclaración de firma                      Tipo y Número de documento

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO NACIONAL POR EL CONSEJO PROFESIONAL RESPECTIVO**

**ANEXO V**

**PLANILLA DE PRESUPUESTO**

COMPLETAR Y **ANEXAR PLANILLA EXCEL** SIMILAR A LA ADJUNTADA COMO INDICATIVA:  
"COMPUTO DETALLADO" (P.E.T.)

Fecha: ..... / ..... / .....

.....  
Firma de apoderado / Representante legal

.....  
Aclaración de firma

.....  
Tipo y Número de documento

**ANEXO VI**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**SOBRE DEUDAS**

N° DE CUIT: ..... N° DE INGRESOS BRUTOS.....  
DENOMINACIÓN: .....  
CALLE.....N°.....  
PISO.....DEPTO.....TE.....  
LOCALIDAD.....CÓDIGO POSTAL.....  
PROVINCIA.....

Declaro bajo juramento que la oferta presentada por la Firma MANTIENE / NO MANTIENE (tachar lo que no corresponda) deudas con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal de ninguna índole.

Fecha: ..... / ..... / .....

.....  
Firma de apoderado / Representante legal                      Aclaración de firma                      Tipo y Número de documento



**ANEXO VII**

DECLARACIÓN JURADA

SOBRE JURISDICCION

N° DE CUIT: .....

DENOMINACIÓN: .....

CALLE.....N°.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....CÓDIGO POSTAL.....

PROVINCIA.....

Declaro bajo juramento que ACEPTA que, en caso de existir cualquier controversia entre el Comitente y la Contratista, la misma será sometida a los Tribunales con jurisdicción y competencia en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de La Plata, y RENUNCIA a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Fecha: ..... / ..... / .....

.....

Firma de apoderado / Representante legal

.....

Aclaración de firma

.....

Tipo y Número de documento



## ANEXO VIII

### DECLARACIÓN JURADA

### DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO

N° DE CUIT: .....

DENOMINACIÓN: .....

DOMICILIO REAL..... N°.....

PISO.....DEPTO.....TEL.....

LOCALIDAD.....CÓDIGO POSTAL.....PROVINCIA.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

DOMICILIO CONSTITUIDO.....N°.....

PISO.....DEPTO.....TEL.....MAIL.....

CIUDAD de LA PLATA      CÓDIGO POSTAL..... PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Declaro bajo juramento el domicilio real y el constituido a los efectos legales en la ciudad de La Plata, como asimismo la dirección de correo electrónico (mail), los cuales serán tenidos por válidos; y manifiesto que **ACEPTO** que en los mismos sean cursados todo tipo de comunicaciones y notificaciones, a efectos de tener por notificado todo requerimiento, trámite, providencia, dictamen, disposición y/o resolución relacionada con la presente Licitación.

Fecha: ..... / ..... / .....

.....

Firma de apoderado / Representante legal

.....

Aclaración de firma

Tipo y Número de documento



## ANEXO IX

### DECLARACIÓN JURADA

### SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

N° DE CUIT: .....

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA: .....

CALLE.....N°.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....CÓDIGO POSTAL.....

PROVINCIA.....

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que esta empresa (SI / NO) mantiene juicios con el Estado Nacional, Provincial o Municipal o sus entidades descentralizadas.

Se declaran la siguiente información de cada proceso:

CARATULA

NÚMERO DE EXPEDIENTE

MONTO RECLAMADO

FUERO

JUZGADO

SECRETARÍA

ENTIDAD DEMANDADA

Fecha: ..... / ..... / .....

.....

Firma de apoderado / Representante legal

.....

Aclaración de firma

Tipo y Número de documento



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Cláusulas Particulares

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.